I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

5561 Decreto n.º 251/2026, de 5 de noviembre, de modificación del Decreto n.º 314/2024, de 19 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Águilas, para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 23 de diciembre de 2024, (BORM n.º 296), publicó el Decreto n.º 314/2024, de 19 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Águilas, para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 30 de diciembre de 2024, se formalizó la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto n.º 314/2024, de 19 de diciembre, establece que la subvención va destinada para ejecutar actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El artículo 8 del Decreto n.º 314/2024, de 19 de diciembre, establece que el plazo de ejecución de las obras subvencionadas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

El artículo 10 de dicho decreto establece que los plazos de ejecución y justificación, podrán ser objeto de ampliación mediante Orden de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Con fecha 2 de septiembre de 2026 el Ayuntamiento de Águilas solicita ampliación del plazo de ejecución, en base al informe de su Arquitecto Técnico de fecha 01/09/2026, que dice literalmente lo siguiente:

"En referencia al inicio de las "OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y RENOVACIÓN DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA TRAVESÍA RM-D15 DE CALABARDINA" y al plazo para terminar las mimas, que data para el 31 de diciembre de 2026, el funcionario que suscribe informa a V.S.:

- El convenio suscrito con la dirección general de carreteras tan solo cubría obras de pavimentación y mejora de la seguridad vial.

- Como consecuencia del citado convenio la vía y su mantenimiento pasará a ser responsabilidad del Ayuntamiento de Águilas.

- El estado de las infraestructuras de este tramo como agua y saneamiento actualmente se encuentran en estado de enorme deterioro.

- Por parte del ayuntamiento se asumió la renovación de éstas infraestructuras a nivel técnico y económico y eso conllevo un estudio detallado y la redacción de un proyecto complejo para poder dejar la travesía completamente renovada tanto a nivel superficial como de infraestructuras.

- La supervisión de este proyecto y los trámites de adjudicación han llevado a que actualmente se acabe de firmar el contrato con la empresa adjudicataria y seria en un plazo de 15 días el hito más cercano para el inicio de los trabajos.

- La pedanía de Calabardina a partir de mediados de mayo triplica su población derivado de la época estival y los problemas a causar derivados de las obras son importantes.

Por todo lo anteriormente expuesto y por evitar molestias en la ciudadanía y problemas en los suministros básicos en época de máxima población y ha sido necesario posponer el inicio de las obras para los próximos días en este mes de septiembre y por consiguiente solicitar la ampliación de la ejecución de las obras hasta el 31 de marzo de 2027 dentro del marco establecido para este fin en el mismo documento del convenio".

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 2026,

Dispongo

Artículo único. La modificación del artículo 8 del citado Decreto n.º 314/2024, de 19 de diciembre, que queda redactado así:

"El plazo de ejecución de las obras subvencionadas se extenderá hasta el 31 de marzo de 2027.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 5 de noviembre de 2026.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, Jorge García Montoro.